



VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

**VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN DEL
P.G.O.U. DE VALENCIA ADAPTADA A LA
A.T.E. "VALENCIA DINAMIZA"**

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
MEMORIA**

ABRIL 2014

Proyecta:

OFICINA TÉCNICA TES, S.L.



ZONA A “ANTIGUO MESTALLA”

MEMORIA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANTECEDENTES	3
2.1. Régimen urbanístico	3
2.2. Alcance de la propuesta.....	5
2.3. Plan de Participación Pública.....	8
3. LEGISLACIÓN APLICABLE	9
3.1. Europea	9
3.2. Estatal	9
3.3. Autonómica	9
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	10
5. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	11
6. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN	12
6.1. Estudios preliminares.....	12
6.2. Consulta pública.....	12
6.3. Tratamiento de datos y publicación de resultados.....	12
6.4. Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística.....	13
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	14
8. PÚBLICO INTERESADO	15

ANEXO: FORMULARIO DE CONSULTA CIUDADANA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

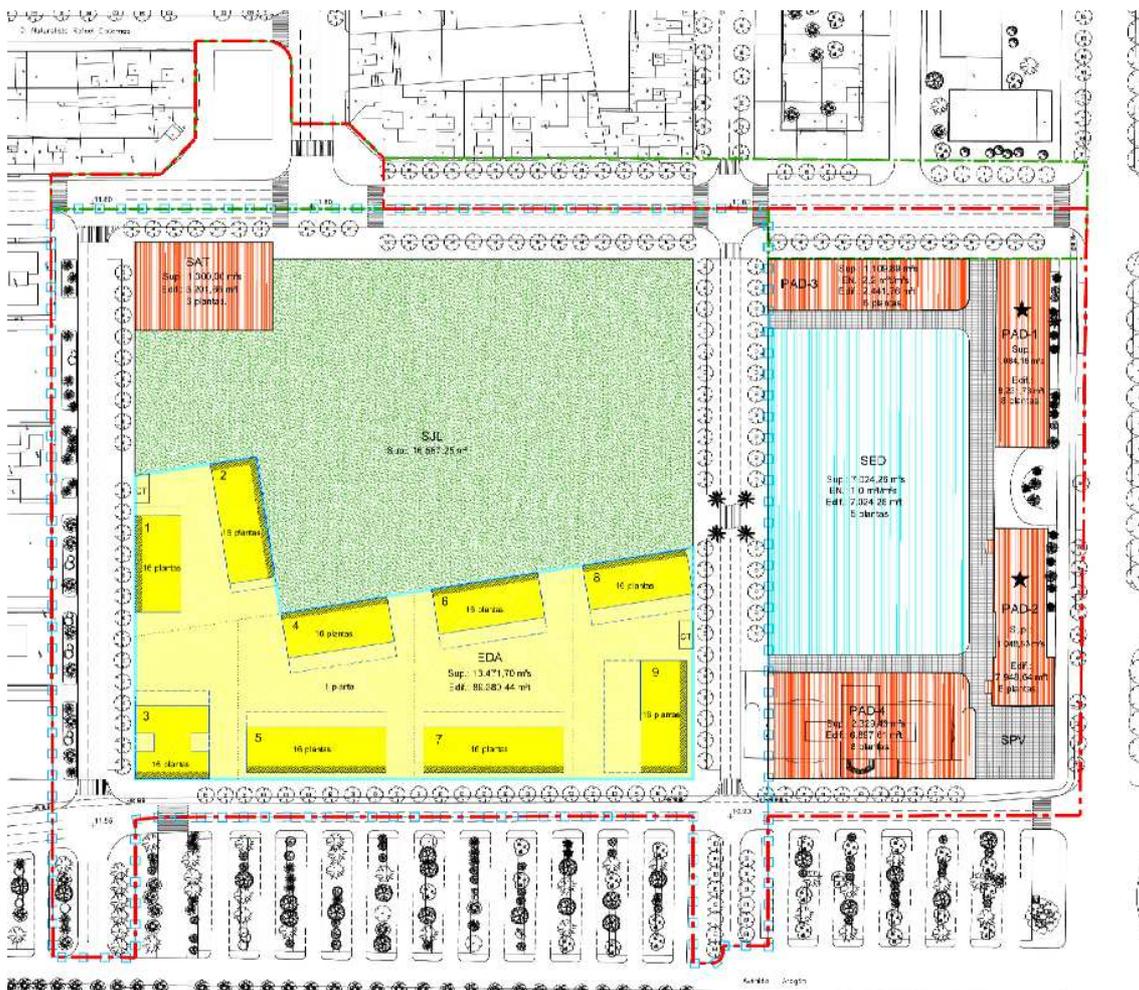
El Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (RP en adelante) establece los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de participación pública, en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación que incorporan a un público objetivo en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje. Según éste, la participación social efectiva ha de pasar, necesariamente, por un proceso de educación y concienciación de la población en relación con los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

El presente Plan de Participación Pública se enmarca dentro de los procedimientos de participación pública regulados por el RP y que están vinculados a los diferentes instrumentos de paisaje, entre los que se encuentran los Estudios de Integración Paisajística.

2. ANTECEDENTES

2.1. Régimen urbanístico

Los terrenos del ámbito de actuación del instrumento de planeamiento al que acompaña el Estudio de Integración Paisajística (EIP), del que este Plan de Participación Pública (PPP) forma parte, tienen su régimen urbanístico marcado por las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (en adelante, PGOU), que fue aprobado definitivamente mediante resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 28 de diciembre de 1988 y de la Modificación del Plan General “Mestalla”, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2007. Esta última define su ordenación pormenorizada que gráficamente se muestra en planos:



**VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA
A LA ATE VALENCIA DINAMIZA. ZONA A “ANTIGUO MESTALLA”
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**



Por lo tanto, el destino previsto para estos terrenos incluye usos variados en diferentes tipologías constructivas, destacando especialmente por su influencia en el paisaje urbano el amplio nuevo espacio libre y el conjunto de edificaciones cuya dimensión predominante es la altura, apoyadas sobre un zócalo de usos terciarios.

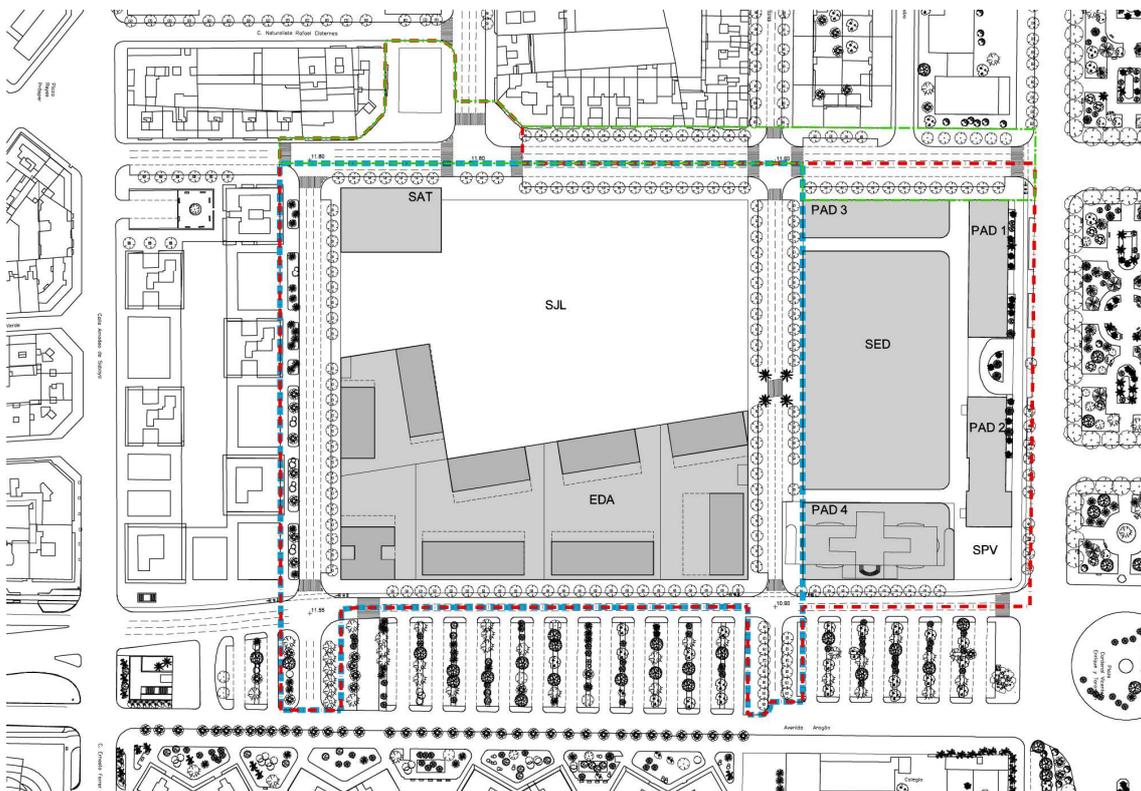
La actuación que ampara este planeamiento vigente propone la creación de un nuevo polo de centralidad en el área urbana que rodea el actual estadio de Mestalla, cuya erradicación de su emplazamiento incluye. Su alcance no se verá estrictamente restringido a su ubicación física, sino que se prevé un efecto dinamizador sobre toda la zona norte del casco urbano de Valencia. Este nuevo centro cívico, comercial y residencial, agrupará y ordenará diversos equipamientos (educativos, sanitarios y administrativos), usos terciarios (hoteleros, comerciales...) y nuevas residencias.

2.2. Alcance de la propuesta

La modificación de planeamiento propuesta mantiene en su mayor parte estas determinaciones básicas del planeamiento vigente, su fin último de crear el marco adecuado de planeamiento para alojar este nuevo nodo urbano, además de otras cuestiones de detalle.

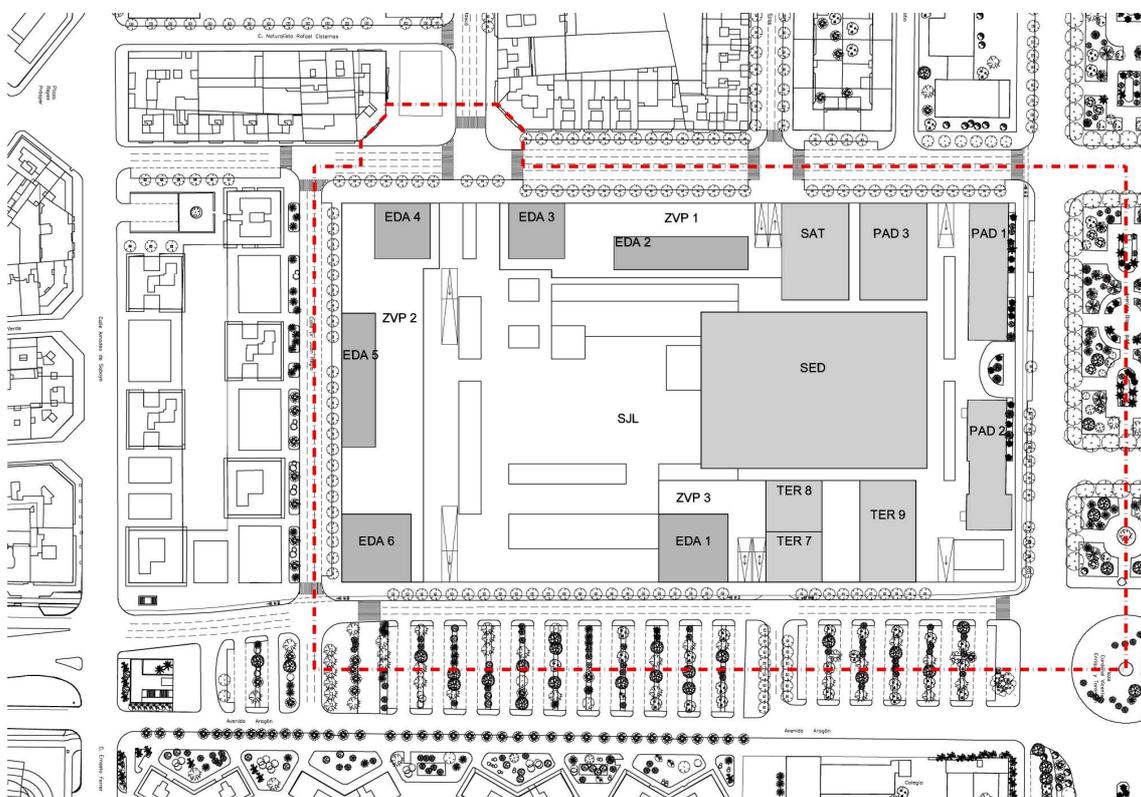
Para determinar los criterios básicos de esta nueva ordenación se han tomado en consideración varias alternativas.

La alternativa 0 consiste en respetar el planeamiento vigente antes expuesto. Su ordenación parte de una estructura viaria que plantea la prolongación de la calle Artes Gráficas hasta la avenida de Aragón, dividiendo el ámbito de actuación en dos partes: la norte que concentra el grueso del suelo para equipamientos, y la sur que incluye el suelo privado donde construir nueve torres de dieciséis plantas ubicadas en torno a una zona verde que mantiene una representación de la huella del césped del estadio de Mestalla.



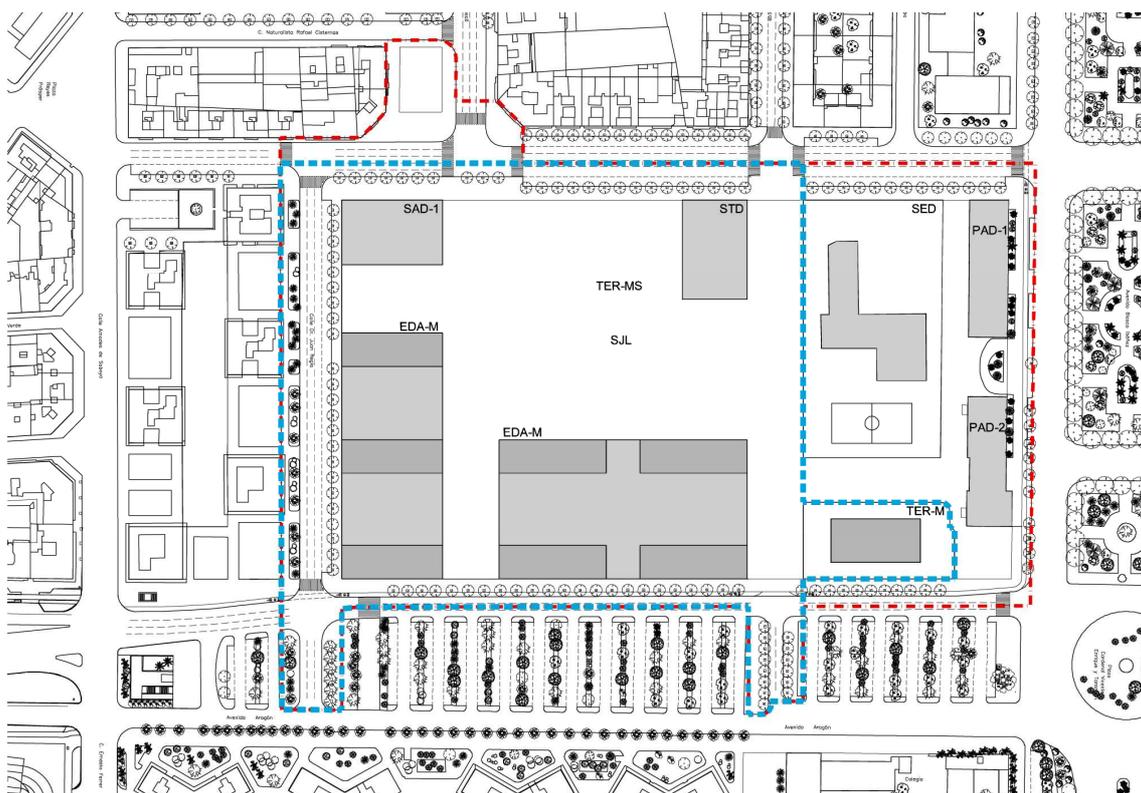
VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA
A LA ATE VALENCIA DINAMIZA. ZONA A “ANTIGUO MESTALLA”
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La alternativa 1 prevé un gran espacio central que al sur tiene el carácter de espacio libre incluyendo la prolongación de la calle Micer Mascó, y al norte contiene un equipamiento escolar. En torno a este espacio central se ubicarían los diferentes edificios, privados en su mayoría, excepto dos equipamientos recayentes a la avenida de Suecia. Donde hoy se encuentra el conocido como Ayuntamiento Nuevo se prevén dos bloques en altura destinados a usos terciarios, uno de ellos sería un hotel y el otro alojará otro servicio aún por determinar. Los nuevos bloques residenciales se concentra en seis torres cuyas alturas van de las veintidós plantas en la parte más cercana a la avenida de Aragón a las diecisiete en otros frentes.



VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA
A LA ATE VALENCIA DINAMIZA. ZONA A “ANTIGUO MESTALLA”
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En la alternativa 2 el suelo dotacional escolar se ubica al norte de lo que sería la prolongación de la calle Artes Gráficas que, si bien no se prevé abierta al tráfico rodado, si prolonga su traza espacial y visual hasta la avenida de Aragón. También cuenta con un espacio libre central aglutinador de las edificaciones, propuesto a modo de jardín, que incrementa su permeabilidad de forma que resulta accesible desde todo el viario circundante al ámbito de actuación.



Los edificios previstos para los equipamientos se agrupan fundamentalmente en los frentes del espacio libre central a la avenida de Suecia y la avenida Blasco Ibáñez, mientras los destinados a usos privados, residenciales y terciarios (hoteleros, comerciales...) ocupan el frente de la avenida de Aragón y el de la calle Juan Reglá. Para estos edificios privados también están previstos edificios en altura, en principio desde las dieciséis plantas en la calle Juan Reglá, hasta veintidós en los recayentes a la avenida de Aragón, si bien se han estudiado distintas variaciones en este aspecto que han llegado a resultar en una alternativa 3 en el instrumento de planeamiento. En cualquier caso, el esquema básico es el mismo que el expuesto.

2.3. Plan de Participación Pública

Visto el alcance de las modificaciones inherentes a la nueva ordenación a proponer, es necesaria la elaboración de un Estudio de Integración Paisajística (EIP) que acompañe en su tramitación administrativa al documento que fije sus condiciones de volumen. En el presente documento se define el alcance del Plan de Participación Pública que se formula dentro de dicho EIP.

Mediante el Plan de Participación Pública se articula el derecho de los ciudadanos a la participación pública en los instrumentos de paisaje, de acuerdo con el art. 13 RP, lo que tiene por objeto:

- Participación de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos de paisaje.
- Acceso, con antelación suficiente, a la información relevante relativa a los referidos instrumentos de paisaje, recibiendo información actualizada, veraz y comprensible para un público no especializado.
- Formulación de alegaciones y observaciones cuando aún estén abiertas todas las opciones, y antes de que se adopte la decisión sobre los instrumentos de paisaje, y a que aquéllas sean debidamente tenidas en cuenta por la administración pública correspondiente.
- Conocimiento del resultado definitivo del procedimiento en el que se ha participado, con los motivos y consideraciones en que se base la decisión adoptada, así como respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hubieran formulado.

De acuerdo con lo establecido por el art. 17.1.b RP, al inicio del proceso de participación se definirá y pondrá a disposición del público interesado el Plan de Participación Pública, que se irá completando con aquella documentación que se vaya obteniendo mediante la consulta pública.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

3.1. Europea

- Convenio europeo del Paisaje (Florenca, 20 octubre de 2000).

3.2. Estatal

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

3.3. Autonómica

- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.
- Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo.
- Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Orden de 26 de Abril de 1999, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La zona A objeto de modificación es la manzana delimitada por la avenida de Suecia, paseo Blasco Ibáñez, avenida de Aragón y calle Juan Reglá. Comprende una superficie de 72.698,81 m². Se encuentra situada al norte del casco urbano, en suelo urbano, y su situación puede verse en el gráfico



Se trata de una manzana rodeada de viales públicos en la que el grueso de los terrenos están ocupados por el estadio de Mestalla, del que es titular el Valencia Club de Fútbol, S.A.D., lindante al cual, y recayente a la avenida de Aragón, se encuentran las dependencias del Ayuntamiento de Valencia, conocido como Ayuntamiento Nuevo, actualmente en desuso. Con fachada a la avenida de Blasco Ibáñez hay construidos dos edificios administrativos protegidos por su interés arquitectónico, que se corresponden con el que alberga las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Júcar y el que hasta hace poco ha sido ocupado por las dependencias de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En la parte trasera de dichos edificios y del edificio municipal en desuso se encuentra una zona actualmente destinada a aparcamiento público en superficie.

5. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 RP, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre la Modificación del PGOU de Valencia adaptada a la ATE “Valencia Dinamiza, en a Zona A, Antiguo Mestalla.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- Justificar la solución adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

6. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN

6.1. Estudios preliminares

Una vez realizado un primer análisis de las características del territorio, se asumirá la caracterización de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos detectados según la documentación generada a este respecto por el Estudio de Paisaje expuesto al público, en su día, en el actual proceso de redacción del nuevo Plan General de Valencia. Esta información servirá de base para el inicio del proceso de consulta pública.

6.2. Consulta pública

Se realizará una consulta pública con el fin de obtener información sobre la valoración del paisaje realizada por el público interesado.

Los resultados obtenidos en este proceso de participación pública se incorporarán al Estudio de Integración Paisajística junto con la valoración de las unidades y recursos paisajísticos identificados en el entorno del ámbito de actuación.

6.3. Tratamiento de datos y publicación de resultados

Los datos de la consulta pública serán recopilados y tratados con el fin de obtener como resultado la opinión y las aportaciones del público interesado respecto a la manera de afrontar la actuación desde el punto de vista paisajístico.

Estos datos y resultados, además, serán publicados junto con las consultas formuladas, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad paisajística y la consideración de los resultados de la participación pública en la toma de dichas decisiones.

6.4. Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística

Los antes citados resultados obtenidos a través de la consulta pública serán incorporados al documento del Estudio de Integración Paisajística del cual forma parte el Plan de Participación Pública, de manera que, en su caso, se concreten en la normativa paisajística que pueda ser necesario generar, y que será asumida por el instrumento de planeamiento rector de la actuación propuesta.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades programadas dentro de la fase de consulta pública del presente Plan de Participación Pública son las siguientes:

- Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia del acuerdo del inicio del trámite de consulta pública y de la documentación disponible, o por los medios que este Ayuntamiento considere oportunos por formar parte de su dinámica habitual de despliegue de Planes de Participación Pública asociados a Estudios de Integración Paisajística.
- Publicación en la página web del Ayuntamiento de Valencia de la documentación relativa a la consulta pública (Formulario de consulta ciudadana y documentación informativa adjunta, en su caso).
- Recopilación de las encuestas realizadas y valoración de los resultados.
- Difusión de los resultados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Valencia.

8. PÚBLICO INTERESADO

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 RP, el público interesado, a los efectos del Plan de Participación Pública, comprende aquél afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar.

El presente Plan de Participación Pública define varios grupos de población que pueden ser considerados como público interesado. Una relación no exhaustiva de estos grupos sería la siguiente:

- Las asociaciones locales de vecinos:
 - Federació d'Associacions de Veïns de València.
 - Federación de Asociaciones de Vecinos y Ciudadanos (FAVYC)
- La agrupación de Penyes Valencianistes.
- Los empleados públicos municipales, en especial aquellos técnicos o no especialmente vinculados a materias concernientes en la ordenación del territorio.
- La población en general, ya sea residente en el municipio o no, aunque con mayor incidencia en la que sí lo es.
- Organismos y agencias públicas.
- Grupos políticos.

Valencia, abril de 2014

Por el equipo redactor:

Salvador España Tamayo
Ingeniero de C.C.P.

Juan Ribes Andreu
Arquitecto

Alejandro Navarro Maeztu
Arquitecto

ANEXO

FORMULARIO DE CONSULTA CIUDADANA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LA
MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA A LA ATE VALENCIA DINAMIZA.
ZONA A “ANTIGUO MESTALLA”

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

FORMULARIO DE CONSULTA CIUDADANA

Con motivo de la elaboración del Estudio de Integración Paisajística de la versión preliminar de la Modificación del PGOU de Valencia adaptada a la ATE “Valencia Dinamiza”, se procede a la realización de un proceso de participación pública con el objeto de conocer la percepción por parte de la ciudadanía del entorno de la manzana hasta ahora ocupada por el estadio de Mestalla. A continuación se realizan una serie de preguntas sobre su visión personal con respecto a distintos aspectos del paisaje.

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI		EDAD		PROFESIÓN	

En Valencia, a _____ de _____ de 2014.

Firma:

Agradecemos por adelantado su colaboración. Sus datos sólo serán utilizados para dar curso a los oportunos trámites administrativos previstos en la normativa en materia de Paisaje de la Comunitat Valenciana (Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana).

Si va a rellenar el impreso escrito, imprímalo en formato A4 y cumpliméntelo, a poder ser, con letras mayúsculas. Salvo en los casos de las preguntas a responder afirmativa o negativamente, se admiten varias respuestas a las cuestiones planteadas.

Los formularios cumplimentados se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valencia.

CONOCIMIENTO DEL ÁREA DEL ACTUAL ESTADIO DEL VALENCIA CF

1. ¿Conoce el área del actual estadio del Valencia CF, en la avenida Suecia?

Sí

No

2. ¿Suele visitar frecuentemente la zona?

Vivo en ella.

Trabajo en ella.

Paso por allí a menudo.

He estado allí alguna vez.

No voy nunca.

3. ¿Tiene conocimiento de la existencia de elementos históricos, patrimoniales, ambientales o paisajísticos en la zona?

Sí **▶** *En caso afirmativo indique cuáles y valore su grado de conocimiento:*

No

Sé que existe y poco más **1**

Lo conozco algo; lo suficiente **2**

Lo conozco bien **3**

<input type="checkbox"/>	

CARÁCTER DEL PAISAJE DEL ÁREA DE MESTALLA

4. El área donde se ubica el estadio Mestalla, en avenida Suecia y avenida Aragón, ¿cree que tiene un paisaje propio definido?

- Sí, el que le da el estadio.
- No, no tiene carácter propio, es similar que otras zonas cercanas.
- NS/NC
- Otros (indicar):

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Qué valoración general le otorgaría a todo este paisaje urbano en su conjunto?

- Muy baja
- Baja
- Media
- Alta
- Muy alta

6. ¿Conoce alguna ubicación que ofrezca vistas de calidad (miradores, espacios libres, etc...) del área del estadio Mestalla?

- Sí
- No
- En caso afirmativo, indique cuáles:

.....

.....

.....

.....

.....

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA A LA ATE VALENCIA DINAMIZA. ZONA A "ANTIGUO MESTALLA"

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

7. ¿Destacaría algún aspecto positivo del área o de su entorno que considere significativo sobre el paisaje urbano?

- Los edificios administrativos y facultades en la avenida Blasco Ibáñez.
- Las amplias avenidas de Aragón y Blasco Ibáñez
- No hay ningún elemento de esas características
- Debería haber algún elemento de esas características
- NS/NC
- Otros (indicar):

.....

.....

.....

.....

.....

8. ¿Qué elementos considera más representativos de la imagen de la zona, ya sea de manera positiva o negativa?

+	Elemento representativo:	-
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9. ¿Qué papel cree que tiene esta zona en el paisaje de la capital?

- El Ayuntamiento en el cercano nuevo edificio de Tabacalera le otorga cierta centralidad.
- Es una de las principales entradas a la ciudad.
- Es una zona supeditada al centro urbano al otro lado del cauce.
- Es irrelevante en su contexto actual, no juega ningún papel.
- NS/NC

ACTUACIONES SOBRE EL PAISAJE DEL ÁREA DE MESTALLA

10. ¿Cree que debería existir algún elemento concreto y singular de referencia visual (edificio, lugar, hito puntual, espacio abierto...) que hiciera reconocible a este paisaje y expresase su carácter?

- Lo que existe en los alrededores ya es suficiente.
- Más actividades, como comercios, hoteles, hostelería, etc.
- Algún edificio especialmente destacado que le de una imagen propia.
- No debe existir ninguno
- Sería conveniente algún elemento de esas características, pero no sé cuál
- NS/NC
- Otros (indicar):

.....
.....
.....

11. Las determinaciones previstas en la Modificación del Plan General proponen abrir mayores espacios libres, lo que implica construir edificaciones en altura ¿cómo valora este hecho respecto al paisaje del área?

- El contraste puede mejorar la apariencia del conjunto.
- Las vistas desde puntos altos mejoran la capacidad de percepción del paisaje
- Posibilita crear algún hito que reste protagonismo a otros edificios con peor efecto en el paisaje
- Una silueta más dinámica de las construcciones mejoraría el paisaje.
- Ya hay mucho volumen construido; no creo que afecte demasiado
- De entrada, estoy siempre en contra de los edificios en altura
- NS/NC

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LA
MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA A LA ATE VALENCIA DINAMIZA.
ZONA A “ANTIGUO MESTALLA”

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

OBSERVACIONES

12. Indique cualquier observación o sugerencia que estime oportuna.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias por su colaboración.

ZONA B “CORTS VALENCIANES”

MEMORIA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANTECEDENTES	3
2.1. Régimen urbanístico	3
2.2. Alcance de la propuesta.....	4
2.3. Plan de Participación Pública.....	4
3. LEGISLACIÓN APLICABLE	6
3.1. Europea	6
3.2. Estatal	6
3.3. Autonómica	6
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	7
5. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	8
6. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN	9
6.1. Estudios preliminares.....	9
6.2. Consulta pública.....	9
6.3. Tratamiento de datos y publicación de resultados.....	9
6.4. Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística.....	10
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	11
8. PÚBLICO INTERESADO	12

ANEXO: FORMULARIO DE CONSULTA CIUDADANA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

El Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (RP en adelante) establece los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de participación pública en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación que incorporan a un público objetivo en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje. Según éste, la participación social efectiva ha de pasar, necesariamente, por un proceso de educación y concienciación de la población en relación con los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

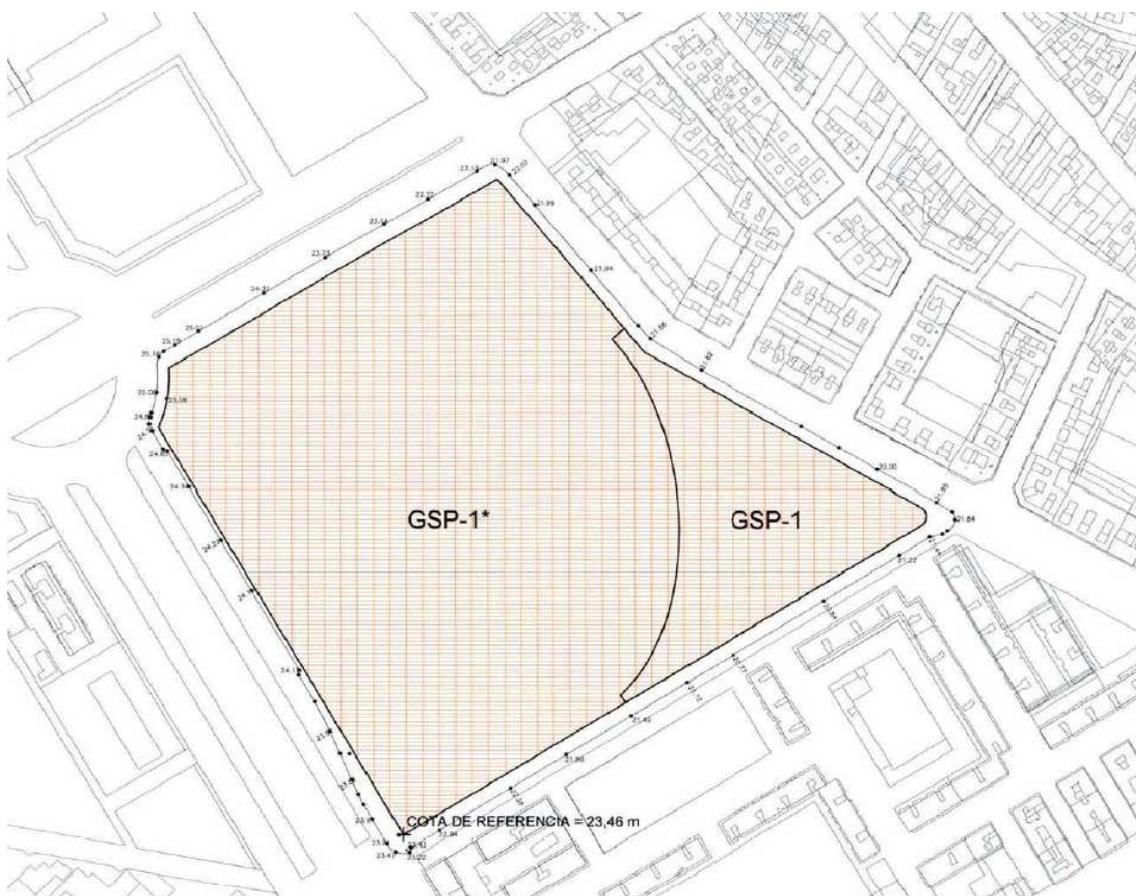
El presente Plan de Participación Pública se enmarca dentro de los procedimientos de participación pública regulados por el RP y que están vinculados a los diferentes instrumentos de paisaje, entre los que se encuentran los Estudios de Integración Paisajística.

2. ANTECEDENTES

2.1. Régimen urbanístico

Los terrenos del ámbito de actuación del instrumento de planeamiento al que acompaña el Estudio de Integración Paisajística (EIP), del que este Plan de Participación Pública (PPP) forma parte, tienen su régimen urbanístico marcado por las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (en adelante, PGOU), que fue aprobado definitivamente mediante resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 28 de diciembre de 1988 y del Texto Refundido de La Modificación del PGOU de Valencia: Dotaciones Deportivas, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2012.

Los terrenos tienen la calificación de GSP-1 y GSP-1* que se define como Sistema General de Servicio Público – Deportivo, público y privado respectivamente.



El destino previsto para estos terrenos es el alojamiento del nuevo estadio del Valencia Club de Fútbol y usos compatibles en a parcela GSP-1*, e instalaciones deportivas y usos compatibles en la parcela pública GSP-1.

2.2. Alcance de la propuesta

La modificación de planeamiento propuesta mantiene en su mayor parte las determinaciones del planeamiento vigente, tratándose prácticamente tan sólo de variaciones sobre los usos compatibles que se permitan implantar además del estadio y las demás instalaciones deportivas.

La ejecución completa de las obras del estadio supondrá la construcción de una obra arquitectónica singular y de alta calidad, y la implantación de los usos compatibles en los nuevos edificios que ocuparán parcialmente el resto de la parcela GSP-1* propondrá tipologías de calidad que acompañen a este hito visual. Estos otros usos previsibles irán ligados a la actividad principal del estadio integrando un área museística, cultural y comercial que gire alrededor del Valencia Club de Fútbol, además de otros usos comerciales.

En cuanto a la parcela GSP-1, su destino será también el alojamiento de instalaciones deportivas, aunque en este caso no tan singulares como el estadio, así como también podrá alojar otros usos compatibles similares a los del resto de la manzana.

2.3. Plan de Participación Pública

Vistas las modificaciones inherentes a la nueva ordenación a proponer, es necesaria la elaboración de un Estudio de Integración Paisajística (EIP) que acompañe en su tramitación administrativa al documento que fije sus condiciones de volumen. En el presente documento se define el alcance del Plan de Participación Pública que se formula dentro de dicho EIP.

VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA
A LA ATE VALENCIA DINAMIZA. ZONA B“CORTS VALENCIANES”
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Mediante el Plan de Participación Pública se articula el derecho de los ciudadanos a la participación pública en los instrumentos de paisaje, de acuerdo con el art. 13 RP, lo que tiene por objeto:

- Participación de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos de paisaje.
- Acceso, con antelación suficiente, a la información relevante relativa a los referidos instrumentos de paisaje, recibiendo información actualizada, veraz y comprensible para un público no especializado.
- Formulación de alegaciones y observaciones cuando aún estén abiertas todas las opciones, y antes de que se adopte la decisión sobre los instrumentos de paisaje, y a que aquéllas sean debidamente tenidas en cuenta por la administración pública correspondiente.
- Conocimiento del resultado definitivo del procedimiento en el que se ha participado, con los motivos y consideraciones en que se base la decisión adoptada, así como respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hubieran formulado.

De acuerdo con lo establecido por el art. 17.1.b RP, al inicio del proceso de participación se definirá y pondrá a disposición del público interesado el Plan de Participación Pública, que se irá completando con aquella documentación que se vaya obteniendo mediante la consulta pública.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

3.1. Europea

- Convenio europeo del Paisaje (Florenca, 20 octubre de 2000).

3.2. Estatal

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

3.3. Autonómica

- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.
- Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo.
- Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Orden de 26 de Abril de 1999, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La zona objeto de modificación es la manzana delimitada por la avenida de las Cortes Valencianas, la calle Amics del Corpus, la calle Doctor Nicasio Benlloch y la calle de La Safor. Comprende una superficie total de 84.250,99 m². Se encuentra situada al oeste del casco urbano, en suelo urbano, y su situación puede verse en el gráfico.



Se trata de una manzana rodeada de viales públicos que, a efectos urbanísticos, está compuesta por dos parcelas: GSP-1* y GSP-1. Sobre la primera de ellas está prevista la construcción del nuevo estadio de fútbol del Valencia Club de Fútbol, S.A.D., cuyas obras están parcialmente ejecutadas en la actualidad. El resto del ámbito, ahora vallado y formado por terrenos de la restante GSP-1* y la totalidad de la GSP-1, está dedicada a día de hoy a acoger actividades complementarias de la obra de construcción del estadio: acopios, silos, maquinaria, etc. Dado que a día de hoy las obras se hallan paralizadas, el suelo no tiene ningún otro uso que el alojamiento de las estructuras parcialmente construidas y algunas zonas de acopios.

5. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 RP, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre la Modificación del PGOU de Valencia adaptada a la ATE “Valencia Dinamiza, en la Zona B, Corts Valencianes.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- Justificar la solución adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

6. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN

6.1. Estudios preliminares

Una vez realizado un primer análisis de las características del territorio, se asumirá la caracterización de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos detectados según la documentación generada a este respecto por el Estudio de Paisaje expuesto al público, en su día, en el actual proceso de redacción del nuevo Plan General de Valencia. Esta información servirá de base para el inicio del proceso de consulta pública.

6.2. Consulta pública

Se realizará una consulta pública con el fin de obtener información sobre la valoración del paisaje realizada por el público interesado.

Los resultados obtenidos en este proceso de participación pública se incorporarán al Estudio de Integración Paisajística junto con la valoración de las unidades y recursos paisajísticos identificados en el entorno del ámbito de actuación.

6.3. Tratamiento de datos y publicación de resultados

Los datos de la consulta pública serán recopilados y tratados con el fin de obtener como resultado la opinión y las aportaciones del público interesado respecto a la manera de afrontar la actuación desde el punto de vista paisajístico.

Estos datos y resultados, además, serán publicados junto con las consultas formuladas, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad paisajística y la consideración de los resultados de la participación pública en la toma de dichas decisiones.

6.4. Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística

Los antes citados resultados obtenidos a través de la consulta pública serán incorporados al documento del Estudio de Integración Paisajística del cual forma parte el Plan de Participación Pública, de manera que, en su caso, se concreten en la normativa paisajística que pueda ser necesario generar, y que será asumida por el instrumento de planeamiento rector de la actuación propuesta.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades programadas dentro de la fase de consulta pública del presente Plan de Participación Pública son las siguientes:

- Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia del acuerdo del inicio del trámite de consulta pública y de la documentación disponible, o por los medios que este Ayuntamiento considere oportunos por formar parte de su dinámica habitual de despliegue de Planes de Participación Pública asociados a Estudios de Integración Paisajística.
- Publicación en la página web del Ayuntamiento de Valencia de la documentación relativa a la consulta pública (Formulario de consulta ciudadana y documentación informativa adjunta, en su caso).
- Recopilación de las encuestas realizadas y valoración de los resultados.
- Difusión de los resultados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Valencia.

8. PÚBLICO INTERESADO

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 RP, el público interesado, a los efectos del Plan de Participación Pública, comprende aquél afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar.

El presente Plan de Participación Pública define varios grupos de población que pueden ser considerados como público interesado. Una relación no exhaustiva de estos grupos sería la siguiente:

- Las asociaciones locales de vecinos:
 - Federació d'Associacions de Veïns de València.
 - Federación de Asociaciones de Vecinos y Ciudadanos (FAVYC)
 - Associació de Veïns Benicalap – Entre Caminos.
 - Associació de Veïns Beniferri
 - Asociación de Antiguos Propietarios Nou Mestalla.
- La agrupación de Penyes Valencianistes.
- Los empleados públicos municipales, en especial aquellos técnicos o no especialmente vinculados a materias concernientes en la ordenación del territorio.
- La población en general, ya sea residente en el municipio o no, aunque con mayor incidencia en la que sí lo es.
- Organismos y agencias públicas.
- Grupos políticos.

Valencia, abril de 2014

Por el equipo redactor:

Salvador España Tamayo
Ingeniero de C.C.P.

Juan Ribes Andreu
Arquitecto

Alejandro Navarro Maeztu
Arquitecto

ANEXO

FORMULARIO DE CONSULTA CIUDADANA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LA
MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA A LA ATE VALENCIA DINAMIZA.
ZONA B “CORTS VALENCIANES”

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

FORMULARIO DE CONSULTA CIUDADANA

Con motivo de la elaboración del Estudio de Integración Paisajística de la versión preliminar de la Modificación del PGOU de Valencia adaptada a la ATE “Valencia Dinamiza”, se procede a la realización de un proceso de participación pública con el objeto de conocer la percepción del entorno de la manzana del nuevo estadio por parte de la ciudadanía. A continuación se realizan una serie de preguntas sobre su visión personal con respecto a distintos aspectos del paisaje.

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI		EDAD		PROFESIÓN	

En Valencia, a _____ de _____ de 2014.

Firma:

Agradecemos por adelantado su colaboración. Sus datos sólo serán utilizados para dar curso a los oportunos trámites administrativos previstos en la normativa en materia de Paisaje de la Comunitat Valenciana (Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, y Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana).

Si va a rellenar el impreso escrito, imprímalo en formato A4 y cumpliméntelo, a poder ser, con letras mayúsculas. Salvo en los casos de las preguntas a responder afirmativa o negativamente, se admiten varias respuestas a las cuestiones planteadas.

Los formularios cumplimentados se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valencia.

CONOCIMIENTO DEL ÁREA DEL NUEVO ESTADIO DEL VALENCIA CF

1. ¿Conoce el área del nuevo estadio del Valencia CF, en la avenida Corts Valencianes?

- Sí
- No

2. ¿Suele visitar frecuentemente la zona?

- Vivo en ella.
- Trabajo en ella.
- Paso por allí a menudo.
- He estado allí alguna vez.
- No voy nunca.

3. ¿Tiene conocimiento de la existencia de elementos históricos, patrimoniales, ambientales o paisajísticos en la zona?

Sí **▶** *En caso afirmativo indique cuáles y valore su grado de conocimiento:*

- No *Sé que existe y poco más* **1**
- Lo conozco algo; lo suficiente* **2**
- Lo conozco bien* **3**

<input type="checkbox"/>	

CARÁCTER DEL PAISAJE DEL ÁREA DEL NUEVO ESTADIO

4. El área donde se ubica el nuevo estadio, en la avenida Corts Valencianes, ¿cree que tiene un paisaje propio definido?

- Sí, el formado por edificios altos y avenidas amplias.
- No, no tiene carácter propio, es similar que otras zonas nuevas de la ciudad
- NS/NC
- Otros (indicar):

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Qué valoración general le otorgaría a todo este paisaje urbano en su conjunto?

- Muy baja
- Baja
- Media
- Alta
- Muy alta

6. ¿Conoce alguna ubicación que ofrezca vistas de calidad (miradores, espacios libres, etc...) del área del nuevo estadio?

- Sí
- No
- En caso afirmativo, indique cuáles:

.....

.....

.....

.....

.....

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA A LA ATE VALENCIA DINAMIZA. ZONA B "CORTS VALENCIANES"

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

7. ¿Destacaría algún aspecto positivo del área o de su entorno que considere significativo sobre el paisaje urbano?

- El propio nuevo estadio
- Los edificios en altura
- El Palacio de Congresos
- Las fuentes y esculturas en las rotondas
- Debería haber algún elemento de esas características, pero no lo conozco.
- NS/NC
- Otros (indicar):

.....

.....

.....

.....

.....

8. ¿Qué elementos considera más representativos de la imagen de la zona, ya sea de manera positiva o negativa?

+	Elemento representativo:	-
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9. ¿Qué papel cree que tiene esta zona en el paisaje de la capital?

- Es un nuevo eje importante, crea centralidad urbana.
- Es una de las principales entradas a la ciudad.
- Da un aspecto contemporáneo y atractivo.
- Es irrelevante en su contexto actual, no juega ningún papel
- NS/NC

ACTUACIONES SOBRE EL PAISAJE DEL ÁREA DEL NUEVO ESTADIO

10. ¿Cree que debería existir algún elemento concreto y singular de referencia visual (edificio, lugar, hito puntual,...) que hiciera reconocible a este paisaje y expresase su carácter?

- El nuevo estadio ya es suficiente
- Efectos luminosos, grandes carteles
- Algún edificio especialmente destacado que refuerce la imagen del estadio
- No debe existir ninguno
- Sería conveniente algún elemento de esas características, pero no sé cuál
- NS/NC
- Otros (indicar):

.....
.....
.....
.....

11. Las determinaciones de la Modificación del Plan General proponen añadir nuevos usos asociados a la actividad del estadio en otras edificaciones. ¿cómo valora este hecho respecto al paisaje de la zona?

- El contraste puede mejorar la apariencia del conjunto.
- Puede servir para acentuar la singularidad del nuevo estadio.
- Puede servir para desvirtuar la singularidad del nuevo estadio.
- Posibilita adaptar mejor la actuación al contexto urbano.
- Ya hay mucho volumen construido; no creo que afecte demasiado
- De entrada, estoy siempre en contra de los edificios en altura
- NS/NC

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LA
MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA ADAPTADA A LA ATE VALENCIA DINAMIZA.
ZONA B “CORTS VALENCIANES”

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

OBSERVACIONES

12. Indique cualquier observación o sugerencia que estime oportuna.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias por su colaboración.